

Montevideo, 03 de agosto de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 007/2022

PARTIDO: SAYAGO – UNIÓN ATLÉTICA

CANCHA: SAYAGO

FECHA: 22/07/2022

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, denuncian a la parcialidad del Club Unión Atlética por insultos soeces hacia la terna durante 3 momentos del partido e informan que el primer cuarto debió ser interrumpido debido al ingreso de la parcialidad de dicho Club.
- 2) Que en sus respectivos ampliatorios los árbitros del encuentro ratifican lo denunciado en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Unión Atlética, la cual no fuera evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde establecer en primer lugar, que conforme dispone el artículo 26 del C.D.D. se tendrán por admitidos los hechos denunciados.
- 2) Que, en sus ampliatorios los árbitros manifiestan que debido a la cantidad de parciales que ingresan del Club Unión Atlética debido a que debieron ser reubicados debió ser interrumpido el primer cuarto del encuentro, que dicha parcialidad insulta soezmente a la terna, indicando que el inspector del Club logro calmar a estos y poder continuar el partido con normalidad.
- 3) Que, por ingresar al gimnasio en forma desordenada retrasando el inicio del partido, no es un hecho punible.
- 4) Que, atento al hecho denunciado y ratificado en los ampliatorios, este Tribunal entiende que la parcialidad del Club Unión Atlética, incurrió en la infracción

contemplada por el artículo 113 literal d del C.D.D., motivo por el cual deberá ser sancionado en la especie.

- 5) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIÓNENSE AL CLUB UNIÓN ATLÉTICA A LA PENA DE DOS (2) CIERRE DE CANCHA.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa